

Cliente N°

Razón social:

N° de CUIT:

**Condiciones frente a los impuestos nacionales y provinciales****1. Impuesto al valor agregado e impuesto a las ganancias***Adjunte constancia de inscripción AFIP***1.1. Régimen de percepción del IVA - RG N° 2408**

¿Existe algún motivo por el cual no corresponde que se le facture la percepción del IVA?

Si 

¿Cuál?

No *Adjunte constancia o documentación de respaldo***2. Impuesto sobre los ingresos brutos (I.S.I.B.)****2.1. Situación ante el I.S.I.B.**Contribuyente Local  *Adjuntar fotocopia de constancia de inscripción en la Provincia correspondiente.*Convenio Multilateral  *Adjuntar fotocopia de formulario de inscripción CM01, fotocopias de formularios CM02 con altas bajas de jurisdicciones, de corresponder, y/o último CM05 presentado.***2.2. Regímenes de percepción del I.S.I.B. aplicables**

Las empresas del grupo Minetti actúan como agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos de las provincias y municipalidades que se detallan a continuación, en caso de poseer exclusión de percepción en los regímenes detallados, acompañar constancia o documentación de respaldo.

**Régimen de percepción del I.S.I.B.:**

Ciudad de Bs.As. (R. AGIP 155/2010)

Córdoba (Dto. 443/04)

Corrientes (RG 165/2000)

Pcia. Bs.As. (D.N. "B" 1/04)

Jujuy (RG 974/01)

Catamarca (RG 6/2000)

Chaco (Res. 1194/94)

Tucumán (RG 86/2000)

Régimen de percepción Impuestos Municipales:

San Luis (RG 16/2007)

Formosa (RG 29/97)

Salta (RG 60/08) <sup>(1)</sup>

San Juan (R. 925 DGR/2010)

<sup>(1)</sup> *Adjuntar si corresponde constancia de inscripción Municipalidad de Salta Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.***2.3. Regímenes especiales de percepción del I.S.I.B.****Régimen Especial del I.S.I.B. para actividades de la construcción (art. 6° de Convenio Multilateral):**

A los clientes encuadrados en este régimen sólo les corresponde la percepción de I.S.I.B. en la jurisdicción donde se encuentra la sede y se efectúa la obra.

A los fines de acreditar la exención, deberán adjuntar nota en carácter de declaración jurada informando tal situación. Por procedimiento interno y para su control, dicha nota tendrá una vigencia de seis meses desde su recepción. De continuar tal situación, se deberá presentar una nueva nota.

Lo anterior no rige para el caso de la Provincia de Buenos Aires que se percibe en función de lo establecido en la D.N.S B 70/07.

El/los que suscribe/n declara/n bajo juramento que los datos consignados precedentemente son correctos y completos y que se compromete/n a notificar los cambios que sufran esos datos dentro de los cinco (5) días hábiles de producidos, liberando expresamente a Juan Minetti S.A. y/o Ecoblend S.A. de toda responsabilidad por errores u omisiones producidas por la falta de la notificación mencionada precedentemente.

Obs.: Las notificaciones de los cambios podrán realizarse al Ejecutivo Comercial o al área de Impuestos de Holcim (Argentina).

Lugar	Día	Mes	Año	Firma
Aclaración y sello				

**Nota Importante:** Tanto el presente formulario como las fotocopias de la documentación que se adjunten deberán contar, para su validez, con firma en original, apellido y nombre del firmante, carácter del mismo en relación con el cliente que solicita el alta y fecha de la firma. Los datos en las fotocopias, así como los sellos que acrediten la presentación de la documentación ante los organismos fiscales, cuando corresponda, deberán ser claramente legibles, para su validación y carga en SAP.